

Resolución No. 001-2026-SE-OCS
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como finalidad del sistema de educación superior la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la difusión de los saberes y las culturas;**
- Que, el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, funcionando de manera incluyente, eficaz y eficiente;**
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que el derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de igualdad de oportunidades en función de los méritos respectivos;**
- Que, el artículo 71 de la LOES define el principio de igualdad de oportunidades, garantizando a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas condiciones de acceso, permanencia, movilidad y egreso;**
- Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos, así como ante el Consejo de Educación Superior.**
- Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que el Rector o Rectora deberá presentar anualmente el informe de rendición de cuentas a la sociedad, como mecanismo de transparencia y responsabilidad institucional.**
- Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social garantiza el derecho de la ciudadanía a participar en los procesos de control social y rendición de cuentas de las instituciones públicas y de aquellas que administran recursos públicos.**
- Que, es deber del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia fortalecer los principios de transparencia, participación ciudadana y control social, mediante la presentación pública del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025**
- Que, en Sesión Extraordinaria N.º 001-2026 del Órgano Colegiado Superior, celebrada el 17 de abril de 2026, se conoció y analizó el contenido del Informe Final de Rendición de Cuentas 2025.**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Institucional y demás normativa aplicable; el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia:

RESUELVE

PUNTO ÚNICO. – Aprobar el Informe Final de Rendición de Cuentas 2025, conforme a lo analizado y aprobado por unanimidad en la sesión del Órgano Colegiado Superior.

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA. – Notifíquese la presente resolución a las dependencias institucionales correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia desde su aprobación en la Sesión Extraordinaria N.º 001-2026 del Órgano Colegiado Superior.

Dado y firmado en el cantón Pueblo Viejo, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.



Econ. Hamilton Omar Espinales Suárez, M.Sc.

PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL ISTCV



Ab. Sara Angulo Holguin

SECRETARIA (E)

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA

